



Resolución del Consejo Directivo N° 004-2021-ITP/CD

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorando n.° 5602-2021-ITP/OPPM de fecha 29 de diciembre de 2021, sustentado en el Informe n.° 081-2021-ITP/PLANEAMIENTO de fecha 29 de diciembre de 2021, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.° 403-2021-ITP/OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 033-2017/CEPLAN/PCD, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, esta fue modificada posteriormente mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019 (en adelante la Guía), la cual establece pautas para el planeamiento institucional y permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada pliego aprueba su Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante, PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual;

Que, mediante Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se estableció que el PIA del Instituto Tecnológico de la Producción, por toda fuente de Financiamiento es de S/ 148'760,821.00 (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno con 00/100 soles);

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 132-2021-ITP/DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022, del Pliego 241 - Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, con Resolución de Consejo Directivo n.º 001-2021-ITP/CD, se aprobó la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) al año 2024, denominándose “PEI 2020-2024 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, el cual se encuentra articulado al Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2017-2024 del sector Producción;

Que, con Resolución de Consejo Directivo n.º 002-2021-ITP/CD, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, el numeral 26.9 del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, dispone que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene por función elaborar el Plan Operativo Institucional en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto Institucional, de manera participativa con los Órganos de la entidad;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, establece que es función del Consejo Directivo aprobar el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Acta n.º 007-2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Tecnológico de la Producción, acordó validar el documento del Plan Operativo Institucional - POI 2022 Financiado;

Que, mediante Acuerdo n.º SE-002-002-2021-ITP/CD, adoptado en la Sesión Extraordinaria n.º 002-2021-ITP/CD, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo acordó aprobar el Plan Operativo Institucional 2022;

Que, a través del Memorando n.º 5602-2021-ITP/OPPM de fecha 29 de diciembre de 2021, sustentado en el Informe n.º 081-2021-ITP/PLANEAMIENTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Plan Operativo Institucional Financiado que fuera aprobado por el Consejo Directivo, recomendando continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe n.º 403-2021-ITP/OAJ del 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional 2022 Financiado, mediante resolutivo emitido por el Consejo Directivo;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada posteriormente mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2022, del Instituto Tecnológico de la Producción, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como la Dirección de Seguimiento y Evaluación efectúan el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional 2022 Financiado, del Instituto Tecnológico de la Producción, en el marco de sus respectivas funciones.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Presidente
Consejo Directivo